



Eva Garrido Juan, Cap del Servei d'habitatge de l'Ajuntament de Sant Pere de Ribes, **HAGO CONSTAR:**

1º Que el presupuesto del Ayuntamiento para el 2020 incluye una aplicación presupuestaria para hacer frente a las ayudas para fomentar el alquiler, por importe total de 500.000,00.-euros, según el siguiente detalle:

310001.1522.48000 "Ajuts per fomentar el lloguer assequible /Habitatge"

	APROVAT	CRÈDIT
Pressupost inicial	26/11/2019	50.000,00 €
Suplement crèdit	31/03/2020	300.000,00 €
Suplement crèdit	24/04/2020	150.000,00 €
Total crèdit	30/04/2020	500.000,00 €

2º. Que las ayudas otorgadas para fomentar el alquiler asequible están siendo otorgadas vía concesión directa, las cuales se rigen por el acuerdo de concesión que se adopta, en cada caso. La utilización del procedimiento de concesión directa, al ser excepcional, ha exigido dar constancia motivada de las razones que impiden o dificultan la convocatoria pública. Y, es en esta línea que, de conformidad con el artículo 15 la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y, en la misma línea, el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en los acuerdos de concesión, se justifican las razones de interés público, sociales, laborales y económicas que la pandemia conocida como el Covid-19 han generado, así como la suspensión automática de los plazos y la imposibilidad material de realizar tramitaciones ordinarias, todas ellas razones que justifican la dificultad de hacer convocatoria pública, mediante concurrencia competitiva.

3º. Asimismo, teniendo presente las circunstancias extraordinarias, en la tramitación de todas ellas, se pide informe del departamento de Servicios Sociales, priorizando aquellas peticiones donde queda acreditada, en primer término, la situación de vulnerabilidad y tramitando, el resto, por orden de entrada, hasta agotamiento del crédito disponible. Y, será en el momento de la justificación, de cada una de las concesiones, donde se pedirá la acreditación fehaciente de todos los requisitos y/o documentación justificativa correspondiente.

Sant Pere de Ribes, 1 de junio de 2020

Ajuntament Sant Pere de Ribes

Plaça de la Vila, 1 - 08810 – Ribes / Plaça de la Vinya d'en Petaca, 1 – 08812 Les Roquetes
Tel. 93 896 73 00 (ext. 1) - Fax 93 896 73 01 - A/e: ajuntament@santperederibes.cat
www.santperederibes.cat